ORDEN de 10 de mayo de 1872 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, a don Antonio Porras Rodríguez.

limo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Antonio Porras Rodríguez, en razón a los extraordinarios méritos contraidos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la institución aseguradora española.

Vistos el Decreto 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial

vistos el Decreto e de junio de 1997 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1997, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Antonio Porras Rodríguez la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoria de Plata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración. a tenor de lo establecido en los apartados 7, 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967 que dictó las normas para su aplicación. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos portrupos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

llmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se con-cede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su ca-tegoria de Plata con Ramas de Palma, a don Ambrosio López Jiménez.

limo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I., en la que se propone la concesión de la Medalia al Mérito en el Seguro para el Presidente del Tribunal Arbitral de Seguro don Ambropara el Presidente del Tribunal Arbitral de Seguro don Ambro-sio López Jiménez, en razón a los extraordinarios méritos que en el mismo concurren, tanto en su labor al frente del citado Tribunal como en les diversos puestos y cargos que ha ostentado. Visto el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden Minis-terial de 3 do mayo de 1987, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del re-ferido señor, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Ambrosio López Jiménez la Medalla al Mérito en el Segaro, en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el articulo 1.º, apartado dl, del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para en enlicación

para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazena.

ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 par la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Plata, a don Honoria Lezcano Mestre.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada per V. I. en la que se propone la coucesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para el Representante provincial en Barcelona de la Comisaria del Seguro Obligatorio de viajeros, don Honorio Lezcano Mestre, en razón a los extraordinarios méritos que en el mismo concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en prestigio del Organismo al que sirve.

Sirve.
Visto el Decreto de 8 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967,
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Honorio Lezcano Mestre la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Piata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado di del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor do los establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Regiamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito espe-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona

limo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Plata, a don Francisco García de las

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Naimo. Sr.: Vista la soncinud formulada por el Sindicato Macional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Francisco García de las Heras, en razón a los extraordinarios méritos contraidos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1987.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Francisco García de las Heras la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoria de Plata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado cl. del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos porturas

oportunos.

oltanos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juán Rovira Tarazona.

Ilmo Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata a don José María Elguero López Doriga.

limo, Sr.: Vista la colicitud formulada por V. I. en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don José Maria Elguero López Doriga, en razón a los extraordinarios méritos que concurren en dicho señor, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que, con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio, ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en prestigio de la Institución aseguradora española.

Visto el Decreto de 8 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967,

Est Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido funcionario, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José María Elguero López Doriga la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 8 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan
Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se con-cede la Medalla al Mérito e i el Seguro, en su cate-goria de Plata, a don Isidro Cortina Valero.

----

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la Meda-lla al Mérito en el Seguro para don Isidro Cortina Valero, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española. Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministe-

rial de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Isidro Cortina Valero la Modalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plato de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 8 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los paratados 8, y 10 del artículo 15 del Rerlamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 do mayo do 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan
Rovira Tarazona.

Ilmo Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se con-cede la Medalla al Mérilo en el Seguro, en su cate-goria de Plata, a don Germán Albors Vicens.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I. en la que propone la concesión de la Medaila al Mérito en el Seguro para el Perito titular en Valencia del Consorcio de Compensación de Seguros don Germán Albors Vicens, en razón a los extraordinarios méritos que en el mismo concurren, quien no se ha limitado en su actividad profesional al estricto cumplimiento de su deber, sino que, con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio, ha sido autor de valiosas iniciativas que han redundado en prestigio del Organismo el que sirve. gio del Organismo el que sirve.

Visto el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial

de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformídad con la propuesta de V. J.
y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer.

1.º Se concede a don Germán Albors Vicens la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 8 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesió... se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Plata con Ramas de Palma, a don Francisco Terol Hernando.

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Francisco Terol Hernando, en razón a los extraordinarios méritos contraidos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministe-

rial de 3 de mayo de 1967,

rial de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Francisco Terol Hernando, la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo 1.º, apartado cl., del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 det artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1987, que dictó las normas para su aplicación. para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1972,—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se con-cede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su cate-goría de Plata con Ramas de Palma, a don Hipólito Sanchez Gónzalez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito on el Seguro para don Hipólito Sánchez González, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución aseguradora española.

radora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer.

Se concede a don Hipólito Sánchez González la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoria de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967 que dictó las normas para su aplicación. para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan

Ilmo, Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se concede la Medalla al :lérito en el Seguro, en su categoria de Plata con Ramas de Palma, a don Celso de la Torre Moreiras.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por V. I. en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para el Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Consorcio de Compensación de Seguros y Vocal del Consejo de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros don Celso de la Torre Moreiras, en razón a los extraordinarios méritos que en el mismo concurren, quien no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que, con un celo y entusiasmo dignos de todo encomio, ha sido autor de valiosas initiativas, que han redundado en prestigio de la Institución aseguradora española.

Visto el Decreto de 6 de junio de 1947 y-la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1967.

de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. L.
y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Celso de la Torre Moreiras, la Modalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947 que instituyó dicha condecoración, y a tenor de la establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para y aplicación.

para su aplicación. 2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hara constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1972.-P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 27 de mayo de 1972 por la que se aprueba a la «Mutualidad Segoviana de Seguros» (M·166) las modificaciones efectuadus en la totalidad de los Estatutos Sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad Segoviana de Se-(M-166) en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, acordadas en la Junta general de mutualistas celebrada el 13 de mayo de 1971; Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona,

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.